



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-112 ADQ

REQUISICIÓN:

0235, 238, 0621, 0623, 0624 Y 0627

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

5671, 2461, 2421, 2591 Y 2921

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.

R.F.C.: FPO-520521-9L4

DIRECCION: AV. 5 NÚMERO 19, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO,
DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09970, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 5670 1818

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE BORJA GONZÁLEZ

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE
LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 10 16
HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: DEL 25 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	REQ. 0235				
1	MOTOSIERRA MS210. MARCA STIHL***	2	PIEZA	\$9,000.00	\$18,000.00
	REQ. 0238				
1	MOTOSIERRA MS650. MARCA STIHL***	2	PIEZA	\$27,000.00	\$54,000.00
	REQ. 0621				
1	SOLDADURA (ELECTRODO) 6013 DE 3.2 MM (1/8). MARCA INFRA	23	KILO	\$70.00	\$1,610.00
	REQ. 0623				
1	PEGA AZULEJOS. SIN MARCA	5	BULTO	\$112.08	\$560.40
2	CEMENTO GRIS EN BULTO DE 50 KG. MARCA CRUZ AZUL	7	TONELADA	\$4,400.00	\$30,800.00
	REQ. 0624				
	AGUARRAS ESTANDAR DE 4 LITROS. MARCA COMEX	10	GALÓN	\$244.41	\$2,444.10
	REQ. 0627				
1	CANDADO DE EXTRASEGURIDAD 50 MM (2") MOD. 50. MARCA PHILLIPS	8	PIEZA	\$338.47	\$2,707.76
2	CERRADURA DE BARRA CROMADA LIBRE DERECHA TRADICIONAL. MARCA TRUPER	1	PIEZA	\$203.35	\$203.35
3	CERRADURA DE BARRA NEGRA LIBRE IZQUIERDA TRADICIONAL. MARCA TRUPER	1	PIEZA	\$203.35	\$203.35
	NOTA: LAS PARTIDAS MARCADAS CON *** NO CAUSAN I.V.A.				
				SUBTOTAL	\$110,528.96
				I.V.A.	\$6,164.63
				TOTAL	\$116,693.59

(CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: JORGE BORJA GONZÁLEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<u>Jorge Bonja Govea</u>
FIRMA	
CARGO	<u>RRR LEGAL</u>
FECHA DE FORMALIZACIÓN	<u>56701818</u>
DIA: MES: AÑO:	<u>56702822</u>
TELÉFONOS	
FAX	
40,998	
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA Nº.	
34,988	

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicitado "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentran en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que las áreas requerientes, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, este deberá señalar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contendrá lo siguiente: folio, fecha, descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto entrará "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designa la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CLÁUSULAS GENERALES

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALVAMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salvemente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Emergencias, Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios con responsabilidad de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OBSERVACIONES